**ACTA NUMERO SESENTA Y SEIS:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes quince de diciembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando los siguientes puntos: -Gerente Administrativo da el visto bueno de los manuales de Archivo central. -Gerente Administrativo dio informe sobre los vehículos que han dado su vida útil. -El Gerente operativo da un informe. -El Empleado Reinaldo Cardoza Ardon, solicita permiso sin goce de sueldo. - Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite. - UDU remite carpeta técnica, del proyecto MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA REMODELACION DE LA OFICINA DE LA UAIP y apertura de cuenta bancaria. Se dieron las siguientes espacios de audiencias: I) se tuvo la participación Directiva de la Comunidad Los Héroes, quienes presenciaron la Exposición de la carpeta Técnica del proyecto **“**MEJORAS A LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS HÉROES” por un monto de $30,000.00 FODES 2% año 2020; fue expuesta por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, detallo el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara vía administración y que dentro de la carpeta se contempla la contratación de mano de obra, en vista que con el personal que se cuenta es poco, para todos los proyectos que llevara a cabo la Municipalidad, La Directiva de ACAHEROES, manifestaron que está bien con lo presentado para la ejecución de dicho proyecto, y hacían la observación que la Municipalidad les debe el 15% del convenio que se tiene pendiente, que no tiene nada que ver con lo del FODES; El concejo les hizo saber que dicho proyecto se les dio pensando ir saldando ese 15% de contrapartida que se tiene de ese convenio que celebro hace años la Administración con el MOP para el proyecto de asentamiento Urbano precario para beneficio de la Comunidad Héroes, y que se verificaría dicho convenio, y con la carpeta se aprobara en acuerdo municipal, y se abrirá la cuenta bancaria con $5.00 en vista que no hay disponibilidad financiera, se esperara que el Gobierno deposite el FODES que debe desde junio del presente año, y que así están varios proyectos que ya cuenta con el proceso administrativos y que solo se esperan los fondos para ejecutarse, la Directiva se da por enterados. II) Participación de la Fundación para el Desarrollo Integral de los Trabajadores de la industria del Plástico ( FUNDAPLAST) Lic. Edgar Iván Martínez, quienes presento el proyecto de Becas Técnicas 100% financiadas por INSAFORP para jóvenes Bachilleres de 18 a 29 años de edad, o que estudien a distancia, con disponibilidad de tiempo de lunes a viernes de 8am a 5 pm es de 8 a 10 meses capacitan tanto teórico como práctico, que luego les consiguen trabajo de aprendiz con un salario de $150.00 y prestaciones de ley, y luego se contratan permanente esto con empresas donde le queda más cerca, dan certificación como operador técnico, que el centro de formación está en San Bartolo Ilopango, que están por empezar en enero del 2021, que necesitan jóvenes de Tonacatepeque, el cual ellos pueden venir dar la información, El Concejo pregunta si dan transporte, por lo que contesta el representante que no, que solo es la formación, y la oportunidad de empleo, el concejo da las gracias manifestando que tomaran la decisión de como convocar a los jóvenes, dan las gracias, los representante de FUNDAPLAST, dejan información teléfonos y manifiesta que estarán pendiente y dan las gracias. -se leyó acta 57 y 59. Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:-Informes del Jefe de Catastro central y Encargado de Catastro AltaVista, sobres los empleados que están concursando en las 11 plazas de la unidad de catastro, el concejo da por recibido. – El contador Municipal solicita audiencia para dar a conocer informe de trabajo correspondiente al año 2020, el concejo le concederá en la próxima reunión de concejo. -La jefe de Recursos humanos remite memorándum sobre el caso de planilla del mes de febrero de 2020, el concejo manifestó que cumpla conforme al Reglamento de Trabajo, que resuelva conforme a la ley. – UACI remite cotización para la adjudicación para ajuste de motor Minicargador Caterpillar Cat, equipo 25, el concejo manifiesta que estar pendiente no hay fondos en vista que el FODES no lo han depositado el gobierno central desde junio del presente año. – se recibe informe del Jefe de Catastro Central sobre remisión de expediente del contribuyente Víctor Larios Sandoval donde se le notifico la determinación tributaria en junio del 2019 y el Informe del jefe Jurídico, el concejo con esto pedirá al Jefe de Catastro informe si notifico en legal forma la calificación del año 2020 a dicho contribuyente. – La señora Mercedes Abigail Elías, solicita Materiales de construcción para hacer un cuarto, el Concejo deniega dicha petición no hay fondos asignados para ese tipo de ayuda. – La Directiva de la Iglesia de Jesucristo el Camino la verdad y la vida del Cantón la Unión solicita materiales de construcción para hacerle una cada a una hermana no vidente, el deniega dicha petición no hay fondos asignados para ese tipo de ayuda. – UACI solicita la adjudicación para la compra de sistema para la UATM, estará pendiente se le pide al Gerente Financiero que den una opinión dichas unidades del sistema que les será de mayor ayuda. – El Auditor Interno remite informe Final de Auditoria Especial, efectuada a diferente áreas Administrativas de la Alcaldía Municipal correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre 2018, el concejo manifiesta que ya recibieron un resumen de dicho informe, y que de este se les envié por correo electrónico, lo dan por recibido. – informes del Encargado de Alumbrado Público Noe Mejía, de Residencial Villa Galicia, de Cantón La Unión, de Cancha de futbol San José Las Flores, El Concejo da pro recibió y manifiesta que el Gerente operativo de seguimiento. – El Gerente operativo remite copias de reportes de seguimiento de las Unidades a sus cargo, y de los proyectos ya ejecutados y de los que todavía no, el concejo da por recibido ( se dio copia a cada fracción de concejales). -UACI solicita 200 bolsas de café tostado molido para consumo de la municipalidad y para dar de donación para velaciones de fallecidos, se lleva a votación, solo vota ( IsmaelDoradea, Carolina Menjivar y Carlos Ulloa) no alcanzan los votos, por lo tanto esta denegado. – La Señora Dina Belsabe Escobar de Lemus solicita compromiso firmado y autenticado jurídicamente de la obra que harán en su propiedad, que se le coloque tubería como mínimo de 12 pulgadas 20 metros lineales, esto para las descarga de agua, referido al proyecto que se está ejecutando del concreteado de calle en cantón Veracruz, con esto manifiesta el Concejal David que la ADESCO va ser un solo compromiso con todos los de las descarga de agua, el concejo solo da por recibido. – el Movimiento Salvadoreño de Mujeres solicita el Salón de usos múltiples del polideportivo para el día 16 de diciembre par un foro publico al igual invita al concejo, con los del Salom que pase al Gerente Administrativo y con la invitación se da por enterados. – UACI remite cotización para la compra de materiales para proyecto Recarpeteo y Bacheo Calles internas de Colonia Brisas del Norte, el concejo manifiesta que estará pendiente y le solicitan al Gerente operativo verifique con la UDU en vista que se tiene un monto de diez mil dólares. – La Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Las Flores, solicita una respuesta favorable con respecto a la reprogramación del remanente pendiente ya que necesitan cemento, el concejo le hará saber a la ADESCO que ya se recibió un informe final de dicho proyecto por parte de la UDU, por tanto no es procedente. - Gerente Administrativo da el visto bueno de los manuales de Archivo central, el concejo manifiesta que ya fueron aprobado y da pro recibido el visto bueno. -Gerente Administrativo dio informe sobre los vehículos que han dado su vida útil, el concejo le manifiesta que el mecánico debe dar un informe del estado de los vehículos si pueden ser reparados o no, para que este concejo tome una decisión. - El Gerente operativo da un informe verbal sobre el acuerdo de mides de la deuda que se tiene le dieron por recibido en MIDES, y con lo del proyecto que MIDES ejecutaría a favor de la Municipalidadel presentó un escrito para su seguimiento pero no estaba el encargado y no se quisieron recibir, que verbalmente le dijeron que estaba difícil en vista que se tiene una deuda pendiente, el concejo solo se da por enterado. - Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales, para incorporarse más tarde en la presente reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituir a la concejala María Lina Castellanos Campos Reales y pueda votar en la presente reunión de concejo, hasta que se incorpore. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Arq. Manuel Edgardo Barrera Flamenco, carpeta del proyecto **“MEJORAS A LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS HÉROES”por un monto de $30,000.00 FODES 2% año 2020**; además fue expuesta por quien la elaboro detallando el contenido de dicha carpeta, aclarando que se ejecutara vía administración y que dentro de la carpeta se contempla la contratación de mano de obra, en vista que con el personal que se cuenta es poco, para todos los proyectos que llevara a cabo la Municipalidad. Se tuvo presente a la Directiva de la Comunidad Los Héroes, quienes manifestaron que esta bien con lo presentado para la ejecución de dicho proyecto, y hacían la observación que la Municipalidad les debe el 15% del convenio que se tiene pendiente, que no tiene nada que ver con lo del FODES; El concejo les hizo saber que dicho proyecto se les dio pensando ir saldando ese 15% de contrapartida que se tiene de ese convenio que celebro hace años la Administración con el MOP para el proyecto de asentamiento Urbano precario para beneficio de la Comunidad Héroes; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **MEJORAS A LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS HÉROES”por un monto de $30,000.00 FODES 2% año 2020. Conforme a presupuesto municipal 2020**; **b) Se Mandata al Gerente Operativo para que gire las instrucciones correspondientes para que el** Jefe de la UDU realice el requerimiento correspondiente a la UACI para que esta unidad realice el proceso conforme a la LACAP, para llevar a cabo la ejecución de dicho **proyecto vía administrativa ( con contratación de mano de obra)**, esto cuando de el aval el Gerente Financiero, e informe que el Gobierno Central ha depositado el FODES, que debe desde Junio del presente año. **c)** Que la UDU de propuestas a Recursos Humanos para la contratación del personal para el proyecto, y dicha Unidad realice el proceso correspondiente conforme a la Ley. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Recursos Humanos, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **MEJORAS A LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS HÉROES”por un monto de $30,000.00 FODES 2% año 2020**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre**MEJORAS A LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LOS HÉROES”,** ( monto presupuestado de proyecto **$30,000.00);** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **2 %, aperturece inicialmente con $5.00** tómese de la **cuenta 00540009340 FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del Informe Financiero de la Tesorera Municipal sobre los saldos de las tres cuentas y la prioridad de pagos: Fondo Común: Sueldo y descuentos, aguinaldo UDU y ISSS noviembre re 2020 total: $112,991.65; FODES 25%: dietas concejales, aguinaldo, ISSS noviembre, Jaret moran, claro líneas fijas e internet oct 2020, DELSUR, ANDA, R Núñez S.A de C.V, renta Noviembre 2020 Total $96,428.97 y FODES 75% : CAESS noviembre 2020, DELSUR noviembre, Grupo Argueta, papelera Salvadoreña, Grupo econ, proyecto Altavista C1 2019 total $51,399.33 ; monto Global de pago de las 3 cuentas $260,819.95; que no detalla AFP porque ya fueron canceladas; saldo de cuenta en el Fondo Común es de $68,739.21 y Fiestas Patronales $117,205.95;Además esta anexo un detalle por parte del Gerente Financiero y Tesorera de priorización de pagos. **El Concejo Municipal Considera**: **I)**Que hay una reforma vigente a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES QUE PRESTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DETONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**;**  donde se estableció el **“”Art. 96 - BIS.-** **Autorice al Concejo Municipal disponer de los recursos provenientes del 7%; cuando se hayan realizado los gastos correspondientes a las fiestas patronales y otros gastos que están autorizados hacerse de ese fondo. El concejo Municipal deberá tomar en consideración, antes de disponer de los Recursos Financieros antes mencionados; el informe de la Tesorería Municipal, en virtud del cual se establezca aquellas necesidades u obligaciones más urgentes que corresponde pagar o cumplir.**En todo caso las unidades administrativas deberán documentar todos los recursos financieros utilizados; debiendo informar al concejo municipal de los mismos. **II)** Que ya la Tesorera Municipal y el Gerente Financiero han detallado que obligaciones urgen en pagar y al igual se sabe los saldos con los que cuenta esta municipalidad; y que a la vez se es de conocimiento de todo el pueblo salvadoreño que las 262 Municipalidad del país no han recibido de parte del Gobierno Central el FODES desde junio del presente año.Y viendo la necesidad de cumplir dichas obligaciones por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad a la Ordenanza Reguladoras de las Tasas por servicios Municipales, informe de Tesorera Municipal y Gerente Financiero, se **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal tomar la cantidad de **$117,000.00** de la cuenta 005-40005353 7% de fiestas patronales y transferirlo a la cuenta del Fondo Común 005-40005302 para que pueda disponer de ese fondo y realizar los pagos que ha priorizado la Unidad de Tesorería. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorera Municipal, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal recibe el escrito de los empleados: Juan Raúl Henríquez Alvarado, José René Bonilla González, Oscar Mauricio Arévalo Ramírez, José Francios Martínez García, Rosa Melida Martínez, José Guillermo Martínez Rivera, Brayan Ernesto Suarez Sandoval, José OneciforoCubías Rivas, Francisco Campos Elías, Jennifer Beatriz Rodríguez y Yesenia Antonieta Aranzamendi; solicita su pronta resolución a su situación laboral, que ya hicieron todas la pruebas sugeridas por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, que ven de que dicha comisión no agilizado el proceso que lamentan esa posición de no querer dar una respuesta positiva, que como empleados ya adquirieron derechos de conformidad a los artículos 11,12 y 80 LCAM. Por lo que se avoca a la máxima autoridad para que se les resuelva favorablemente. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que la Mayoría de los empleados que están solicitando se les resuelva, están laborando desde abril del año 2019 por contrato; **II)** Que en acuerdo 9 acta 41 de fecha 21 de julio 2020, este concejo creo 6 plazas vacantes para **Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central y 5 plazas vacantes Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista para reforzar dichas unidades; y que en**  el acuerdo 10 de acta 41 de fecha 21 de julio 2020, el concejo acordó el concurso abierto, conforme lo establece la LCAM para cubrir 11 plazas Vacantes y **se Mandato a Recursos Humanos** colocara dicho aviso en la cartelera Municipal, elaborara el perfil de los puestos conforme a Ley y recibiera los currículos y remitiera **a la comisión respectiva para su selección**; y que son las plazas en la que están concursando los solicitantes. **III) que en**  acuerdo 7 de acta 47 de fecha 1 de septiembre del presente año se recibió de la Comisión LCAM un escrito manifestando que dichas plazas ya están ocupadas por personal contratado por esta municipalidad, bajo la carpeta denominada Proyecto Archivo Tributario Municipal, esto los excluye de poder ser ingresados a la LCAM, por lo tanto a ellos no les podían realizar el proceso y siendo que ellos ya no les da tiempo para someterse a concurso abierto para optar a las plazas de unidad de catastro por tener ya cercano el tiempo electoral basándose en el articulo 31Nº 12 del código Municipal, por lo tanto pasan a estar cesantes de sus contratos el 31 de diciembre del presente año y que se considera la contratación de dichos empleados seria después del 30 de abril del año 2021 inicie la nueva administración electa; y EL CONCEJO LES HIZO SABER a la Comisión LCAM que se mandato a que se realizara el concurso abierto para esas 11 plazas y que llegue el que tenga interés a dichas plazas; **Por lo que se considera que la Comisión había emitido un escrito** que no va acorde a lo solicitado, están resolviendo a lo que legal o judicialmente se llama como **extra petita**, **resolviendo algo diferente a lo solicitado por este concejo**; que lo que establece el artículo 31 numeral 12 del código Municipal que literalmente dice “Prohibir durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título” con esto el concejo les hace saber que **los 180 días empiezan desde el mes de noviembre 2020 hasta en abril 2021;** que se han creado las plazas y se ha solicitado se realice el concurso abierto, se convoque al que tenga interés de las plazas **el 21 de julio del presente año, estando en tiempo por lo que este CONCEJO HA ACTUADO LEGALMENTE;** Que la Constitución del Estado Salvadoreño establece que los derechos de los trabajadores tienen derechos irrenunciables (art. 52 de la Const.); y que conforme a la ley de la carrera administrativa no prohíbe que los contratados bajo un proyecto puedan participar en el ingreso a la ley; en concordancia con el art 37 de la misma Const. Que dice que El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado…..; relacionado con el art 246 de la misma Const. Que establece que todos estos principios y derechos prevalecerán sobre todas las regulaciones que se tenga en **las leyes segundarias;** Por tanto acordó:***mandatar a la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal a que cumpliera con lo acordado en acuerdo*** *10 de acta 41 de fecha 21 de julio 2020,* ***que siguiera con el proceso correspondiente*** *conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal****.* IV)** Que se ha tenido presentes por dos ocasiones a los que están concursando en dichas plazas, y quienes han expresado que la Comisión ha dilatado el proceso, que desde cuando se crearon las plazas y que hasta el momento no han finalizados los procesos de evaluación, y que ellos están desempeñando funciones permanentes al cargo; por lo que acuerdo 22 de acta 58 de fecha 27 de octubre 2020, se le solicito a la Comisión un informe del proceso para la siguiente reunión de concejo; pero que fue remitido hasta la reunión de 18 de noviembre 2020 y que solamente informaba que los empleados deberán someterse a evaluaciones . **V)** Que en reunión 24 de noviembre se recibió un informe de la Comisión LCAM sobre las evaluaciones de los que concursan en las 11 plazas, y dichas evaluaciones que le corresponde realizar la Comisión, venían incompletas, manifestando que faltaba los resultados de la Prueba Psicológica que todavía no las habían hecho llegar, que por eso no podían dar una resolución final de evaluaciones; por lo que en acuerdo 15 de acta 63 de fecha martes veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, El Concejo le Mandato a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que remitiera certificación del Proceso que han realizado del Concurso de las 6 plazas para **Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central y 5 plazas de Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista,** dicha certificación se necesitaba a mas tardar en la próxima reunión de Concejo **martes 1 de diciembre 2020**.  **Y también se**  le Mandata a la Jefe de Recursos Humanos Remitiera certificado todo lo actuado en el proceso Concurso de la Plazas en mención  **y remitiera también certificado los** expedientes de todos los empleados que están concursando; remitierapara la próxima reunión de Concejo **de fecha 1 de diciembre 2020**; pero que hasta la fecha no han remitido nada. **VI)** Quela Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal hasta la fecha de hoy ***NO HA FINALIZADO EL PROCESO DE SELECCIÓN***, **Con la actuación pasiva por parte de la comisión de la LCAM en finalizar el proceso de selección de las 11 plazas**, es que se debe de tomar una decisión **para no violentar derechos a los Trabajadores**, no habiéndole dado un seguimiento diligente por parte de la Comisión y esto queda evidenciado. **VII)** Por tanto en base: al escrito presentado por los 11 empleados de contrato que están concursando en las 11 plazas del área de Catastro, los considerandos antes mencionados, de conformidad al código Municipal, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la Constitución de la República; en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Nómbrese en las 11 plazas del área de Catastro de la Municipalidad a las siguiente personas al cargo que se detallan:** 1- José OneciferoCubías Rivas al cargo Encargado de Archivo Tributario oficina central, 2- Juan Raúl Henríquez Alvarado inspector de inmuebles y negocios Catastro oficina central, 3- Oscar Mauricio Arévalo Ramírez, inspector de empresas y negocios de Catastro oficina central, 4- José Guillermo Martínez Rivera, al cargo de inspector de inmuebles y negocios de Catastro Oficina central; 5- Brayan Ernesto Suárez Sandoval al cargo de Auxiliar de inmuebles, Catastro Oficina Central; 6- José Rene Bonilla González al cargo Auxiliar de empresas y negocios de Catastro oficina central; 7- Francisco Campos Elías, Inspector de Catastro AltaVista, 8- José Francisco Martínez García al cargo de auxiliar de inmuebles de Catastro AltaVista, 9- Rosa Melida Martínez al cargo de Inspector Catastro AltaVista; 10- Jennifer Beatriz Rodríguez, al cargo auxiliar de empresas y negocios de Catastro AltaVista, y 11- Yesenia Antonieta Aranzamendi Erroa al cargo Encargada de Archivo Tributario AltaVista;siendo indispensable y permanentes dichos cargos en la Municipalidad para el mejor desempeño en la Unidad de Catastro Municipal; y lo otro por la lentitud del proceso que llevó la Comisión LCAM, y no haber remitido la resolución final de selección; **B)** Con los presentes nombramientos páguesele la cantidad de salario asignada a la plaza ; Se mandata a la Jefe de Recursos Humanos de por escrito las Funciones a cada nombrado; se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes en el traslado de saldos por contrato a la Planilla LCAM, **de los nombrados a partir del mes de enero 2021 C)Se le Mandata a la Registradora Municipal** Licenciada Gloria Luz Lemus Cornejo, para que realice lo que le compete, correspondiente a los nombrados sean inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **Y se hace constar**que para la votación en dicho punto, no se encontraba el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, se había levantado para atender en su despacho municipal a la empresa que se le dio audiencia en este día, la que ofrece becas a Jóvenes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, presupuesto, Recursos Humanos, Registradora Municipal, Comisión LCAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que se incorpora a la reunión de Concejo a las 12:12 m.m la **Concejala propietaria María Lina Castellanos Campos Reales**; conociendo desde el punto 6 de agenda, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  se aprueba para que la Concejala **María Lina Castellanos Campos Reales**, tome su puesto de propietaria y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo municipal recibió escrito del señor Silvio Hernán Batres Sandoval en calidad de Secretario del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque SITRAMUT, interpone escrito para que se declare la Nulidad del acto administrativo emitido por el Concejo Municipal que “el señor Alcalde diera ordenes e instruyere a la Jefe de Recursos Humanos realizar descuentos de salarios del día 4 la 26 de febrero 2020 a los empleados Afiliados a SITRAMUT, emitido el día 27 de febrero 2020 “y por lo tal solicita se les cancele el salario a los días correspondiente y expone: los hechos que motivan la pretensión, y establece que lo anterior en virtud de la declaratoria de ilegalidad de la huelga realizada por el juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, establece el fundamento jurídico constitucional el artículo 3 , todas las personas son iguales ante la Ley, artículos 11,12 y 15 contemplan garantía del debido proceso, estableciendo que ninguna persona puede ser privada de cualquier de sus derechos, sin ser previamente oída y vencida en juicio con forme a leyes; articulo 38 numerales 2 y 3 el goce de los derechos como alimentación, salud; articulo 47 el derecho de asociarse , articulo 86 es la premisa fundamental para la actuación de los funcionarios de gobierno, los cuales deben regirse bajo el principio de legalidad; articulo 219 y 220 regula todo lo relativo a las promociones, ascenso, traslados suspensiones y cesantías; establece de fundamento la Ley de la carrera Administrativa Municipal y recalca sobre articulo 21 numeral 2 que le confiere a las Comisiones Municipales la facultad de conocer de las sanciones por suspensiones sin goce de sueldo, siendo esta la premisa fundamental en la cual se basa la pretensión; y establece el artículo 59 los derechos de los empleados de carrera, donde establecen que únicamente les pueden hacer descuentos autorizados por la ley, en ese sentido el artículo 58 prohíbe a los funcionarios imponer sanciones a sus subalterno que constituyan violación a cualquier derecho que las leyes concedan; sobre las suspensiones sin goce de sueldo artículo 64 señala que serán las suspensiones sin goce de sueldo hasta por cinco días, pondrán ser impuestas por el concejo, alcalde o máxima autoridad, y que las suspensiones por más de cinco días serán impuestas por el concejo o el alcalde o la máxima autoridad administrativa , previa autorización de la respectiva comisión municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley; y que la ley señala el proceso a seguir para las sanciones de suspensión sin goce de sueldo; y de lo anterior se colige que la Ley de la Carrera administrativa ha sido creada para velar que las municipalidad desarrollen sus procedimientos disciplinarios basados en los preceptos constitucionales; como es claro no se les siguió el proceso que establece la ley y tampoco se les garantizo el derecho de defensa, pues en primer lugar la comisión de la carrera administrativa municipal no fue la que conoció del proceso de sanción, pues fue una decisión de hecho del concejo y en segundo lugar se les violento el derecho de defensa; y menciona lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos, establece el objeto de la ley y los principios y establecen el articulo 36 numeral b incurren en nulidad absoluta o de pleno derecho los actos que se dicten prescindiendo absolutamente del procedimiento legal establecido o se utilice uno distinto, lo señalado en este artículo es lo que ha sucedido al realizarles los descuentos a los salarios, sin haber seguido el proceso legalmente establecido en la LCAM y sin que les haya garantizado el derechos de defensa cumpliendo dos de los presupuestos para que opere la Nulidad Absoluta del acto; ante todo eso solicita se le admita el presente escrito, **se declare la Nulidad Absoluta del Acto Administrativo** y se le notifique en legal forma. Que envista que no acreditaba su personería jurídica y no establecía las Generales de los demás interesados a quienes representa, se le hizo dicha prevención en acuerdo 15 acta 62 de fecha 18 de noviembre del presente año; habiendo subsanado en tiempo su legitimación con la que actúa, y detalla a los que representa y que son interesados ( con sus Generales) a que se dé la nulidad absoluta siendo los empleados: Georgina Melissa Montes Torres, Natividad Rivera, Oscar Armando Torres Rivera, Marcelino Villeda Erroa, Ana MaríaJuárez Rivera, Rafael Antonio Magaña, José Francisco Erroa Moran, Willian Alexander Henríquez Zetino, Elmer Tomas fuentes Torres, Rubidia Yamileth Zelada Palomo, William Alexander Montana Montenegro, Rigoberto Jiménez de León, Rufino Reyes Canales, Sandra Elizabeth Orellana Marín, José Antonio Anzora, Juan Antonio Valle Castaneda, Gonzalo Eliseo Torres Henríquez, Miguel Ángel Sandoval González, Flor de María Calderón Granados, José Gilberto Miranda, Roxana Miladys López Mazariego, Gerardo Augusto Campos Cubias, José Alonso Para Hernández, Ruth Noemi Ruano de Mejía, Cruz Ruano Erroa, Gabriel de Dolores Martínez Benavides, Juan José Santacruz Hernández, José Alonso Campos García , Juan Antonio Sandoval Rivas, Mario Alexander Quijano, José Ángel Carpio, Edgar David Santamaria Moz, Tomas Torres Marroquín, José Pedro romero Rivera, David Efraín Figueroa Godínez, Luis Antonio Hernández Rebollo, Hernán Rodríguez Miranda, Marcos Imelda Alfaro Reyes, Miguel Ángel López, Juan Manuel Ruano Diaz, José EsmerinoAnzora, Ronald Bladimir Henríquez Fuentes, Maritza Jeannette Gutiérrez Alfaro, Virgen Hubani Cabrera de Portillo, Rut Elizabeth Ruano de Vásquez, Nahún Martínez Espinoza, Carlos Mauricio Osorio Gómez, Bony Reynaldo Vásquez Thomas, Roque Sánchez Escobar, María Sabina Romero Rivera, María Rubidia Sandoval de Escobar, Alexander López Espinoza, Nilson Fredis Rodríguez Chávez, Claudia Magalena Girón Bautista, María Elba Romero Torres, Martha Alicia Barahona de Henríquez, Gladis Marisol Guevara de Pérez, Ingrid del Carmen Rivera de Ayala, José Wilfredo Tovar, Fabio Aldo Franco Segovia Ramos. **ESTE CONCEJO CONSIDERA:** I**) Que respeta la libertad de Asociación Sindical, y que los descuento del 4 al 26 de febrero del presente año, obedece a los efectos inmediatos de las consecuencias del acto ilegal que cometió el** Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque ( SITRAMUT), ya que se tiene **la Resolución Judicial del Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, que declaro Ilegal la Huelga y Toma de las Instalaciones Municipales promovidas por parte del Sindicato SITRAMUT; y no teniendo justificación legal de no haber trabajado con la normalidad de horarios y continuidad a su trabajo esos días, y además de haber coartado la libertad al derecho de trabajar a los demás empleados Municipales no afiliados, se tomó la decisión de los descuentos respectivos de quienes promovieron dicho acto Ilegal. II)** Que la decisión que se tomó en el acuerdo Municipal número 1 de acta 9 de fecha 27 de febrero 2020 fue notificada a cada afiliado del Sindicato, dando el derecho a que interpusieran losRecursos correspondientes establecidos en el código Municipal. **III)** Que parte de los empleados afiliados a SITRAMUT interpusieron el Recurso de revisión y se les llevo el trámite correspondiente resolviéndoles conforme a la ley. **IV)** Que se tiene la opinión legal de la Asesora del Despacho Municipal sobre lo que solicita el Secretario General de SITARMUT, establece lo siguiente: que no es admisible. **V)** Se llevo a discusión y tomaron la palabra los siguientes concejales: Lic. Rolando Vivas quien manifestó que si que fue ilegal la huelga, pero que la suspensión sin goce de sueldo debió realizarse conforme a la LCAM, que debió conocer la Comisión, después de 5 días le corresponde a la Comisión conocer; Omar Serrano manifiesta que no es que se sancionó, que no vinieron a trabajar porque estaban en una huelga, es diferente, por lo que dice la asesora que se les dio para que interpusieran recursos y así lo hicieron unos; toma la Palabra la Concejal María Lina Castellanos manifiesta que está de acuerdo con lo que dice la asesora excepto donde dice sobre el marcaje, si nadie marco, lo que se debe de respaldar es porqué se les pago unos y fue por informe del jefe inmediato, ese es una prueba pero se sabe que ellos no tiene toda la razón, pero por la parte humana no se quiere afectar a la familias, están dispuesto a que se le paguen; y así también surgieron preguntas donde habían dudas sobre los efectos legales y el señor Síndico municipal dio su opinión legal. Y habiendo analizado el escrito interpuesto por el Secretario General de SITRAMUT en representación de sus afiliados para que se decrete la **declare la Nulidad Absoluta del Acto Administrativo del acuerdo** de los descuentos de afiliados a SITRAMUT, acuerdo 1 de la Acta Número NUEVE del día veintisiete de febrero de dos mil veinte; los Considerandos y lo discutido, se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal, Ley de procedimientos Administrativos se **ACUERDA: A) HA LUGAR la Nulidad Absoluta del Acto Administrativo donde se acordó los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020** en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT. **B) se** Mandata a Recursos Humanos y Tesorería Municipal cancelen a los afiliados de SITRAMUT a quienes se les aplico los descuentos **desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes miembros del Concejo:** Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal; Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, y el concejal José Ismael Doradea Molina **quienes razonan:**que **estamos en contra de dar ha lugar a la Nulidad solicitada por el Sindicato de Trabajadores Municipales**, en torno al acuerdo en virtud del cual no se les pago los días que durante el mes de Febrero del Corriente año, mantuvieron cerrada de manera Ilegal, las instalaciones de la Municipalidad; En tal sentido y siendo coherentes con los principios morales y legales; expresamos total oposición a ordenar el pago de estos trabajadores que están sindicalizados, no por ese hecho, sino por haber cerrado los espacios municipales, y no permitir la prestación de los servicios municipales que con normalidad se dan a la población del municipio; creemos coherente que los trabajadores debieron asumir con responsabilidad su acción, no llorar por el pago; eso cierra un precedente negativo, en donde cualquier empleado pueda hacer cualquier acción y no tendrá su responsabilidad, es como premiar a muchos empleados que estorbaron para que la municipalidad diera sus servicios municipales a la población, y que si hubieron daños;  La Constitución de la República literalmente dice en su Art**. 245** lo siguiente**: “Los funcionarios y empleados públicos responderán personalmente y el Estado subsidiariamente, por los daños materiales o morales que causaren a consecuencia de la violación a los derechos consagrados en esta Constitución.”,** Acá en el municipio hubieron daños económicos al municipio, ocasionados directamente por los empleados sindicalizados por haber mantenido paralizada la prestación de los servicios municipales durante 23 días del mes de Febrero del corriente año; y el autorizar su pago es como premiar esa mala acción; **debe de considerarse que el salario es la remuneración que se hace por un servicio o actividad realizada; eso no se ha dado, se autoriza el pago de un salario pero los trabajadores no realizaron ninguna actividad**, y más aun no permitieron que el resto de los trabajadores realizaron su trabajo correspondiente;  **Así mismo se tiene una opinión legal de la Asesora, en sentido de ratificar el acuerdo tomado para no pagarles a los empleados**.**COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencia administrativa, Tesorera Municipal, SITRAMUT, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para retirarse de la presente reunión de concejo las 14:00; por encontrarse mal de salud. por tanto, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  se aprueba para que se retire el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura; y pueda presidir la reunión de concejo el señor Síndico Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito de solicitud de prescripción conforme al Artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal, ante el cobro de tasas del inmueble ubicado en calle caserío Los Naranjos Barrio Mercedes, estado de cuenta del señor Fallecido Abelardo Guzmán Lemus, y que dicho escrito lo interponen las actuales propietarias Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda Guzmán, manifiestan que les están cobrando una cantidad exorbitante, estado de cuenta que les proporciono el departamento de Recuperación de Mora el 6 de noviembre del presente año el cual es d $5,609.13 periodo de uno de julio 2002 a noviembre de 2020 que a esta fecha no se ha cancelado nada de dicho importe, pero que están en la disposición de pagar cuando sea una cantidad accesible y se les resuelva a base del articulo 107 LGTM, que es la primera notificación que no ha interrumpido la determinación tributaria, piden pagar desde el periodo de julio 2017 a julio 2020. **El Concejo Municipal recibió informe de** la Encargada de Recuperación de mora Central, el cual hace saber el estado de cuenta está a nombre de Abelardo Guzmán, con dirección Calle Los Naranjos Barrio Mercedes con ID 1010181 por un monto de $5,652.11 pero como se cuenta con la dispensa de multas e interese tiene un monto de $3,154.60; **que dicho expediente tiene ficha escaneada y refleja pagos de impuestos municipales por medio de recibos ISAM y pago a CAESS hasta agosto 2008;** lo único que no se actualizado en el expediente SIM, y menciona que envió nota de cobro y el notificando manifestó que nadie da referencia de dicho señor y que se buscan los familiares y manifiestan que se ha desmembrado y nadie asume responsabilidad. se tiene **la opinión legal del Jefe Jurídico** quien manifiesta que el articulo 107LGTM es cuanto se manifiesta la facultad al hecho generador ( articulo 12 LGTM) cuando se califica dicho inmueble y no se hace referencia a la prescripción para exigir el pago de los tributos; según ficha catastral que anexa (copia) **dicho inmueble comenzó a pagar desde enero del año 1991 y existen movimientos en tarjeta en el año 2008 por lo tanto no es posible aplicar la prescripción por la determinación de obligación tributaria**; que lo que manifiesta de cobro exorbitante que catastro realice una nueva inspección para ver si las medidas consiste con lo que se cobra. El concejo Municipal lleva a votación **y** tomando de base el informe y la opinión legal del Jefe Jurídicopor tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: NO HA LUGAR** la prescripción conforme al articulo 107 LGTM, solicitado por las señoras Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda Guzmán, sobre el cobro de tasas del inmueble ubicado en calle caserío Los Naranjos Barrio Mercedes, estado de cuenta del señor Abelardo Guzmán; en vista que hay movimientos de pagos conforme ficha. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Catastro central, Recuperación de Mora, Gerente Financiero, Solicitantes y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Directiva del Polígono 8 de la Residencial AltaVista piden permiso para un baile comunitario, se comprometen en proveer las medidas de bioseguridad, la pista de baile estará marcada par indicar el distanciamiento, esto con el fin de festejar las fiesta navideña. **El Concejo Considera:** I) Que en estando en el marco de la Pandemia por covid-19, Protección civil Municipal, emitió las recomendaciones que debe tomar la población; y ese sentido es que se quiere evitar aglomeraciones de personas en espacios públicos, con el fin de preservar la salud de los pobladores de Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales conferida en el código Municipal este concejo Municipal **DENIEGA solicitud de permiso de fiesta bailable que solicita la Directiva** del Polígono 8 de la Residencial AltaVista. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Solicitantes, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista del pedido de insumos por la UACI, que serán utilizados en la Municipalidad de Tonacatepeque y que se detallan en:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Azúcar QQ en libras | 3QQ |
| Pastillas ambiental para baños | 50U |
| Galón de Jabón liquido para lavar manos | 20 gln |
| Cajas de vasos desechables #8 | 6 cajas |
| Paquetes de bolsas T/jardín | 60 paquetes |
| Paquetes de bolsas Medio Jardín | 60Paquetes |
| Paquetes de bolsas para basurero | 20Paquetes |
| Fardos de detergente 1300 grs en polvo | 15 fardos |
| Café Instantáneo bote | 20 |
| Galones de legía magia blanca | 60 gln |
| Papel higiénico fardos Scott doble hoja 4 rollos | 20 fardos |
| Botes de Desodorante ambiental | 15 U |
| Bote de detergente para lavar baños | 12 botes |
| Botes de Cremora | 8 botes |
| Mascones verde lava platos | 34 U |
| Galones de Alcohol 90 | 10 Gls |
| Caja de conos encerados para agua | 2 caja |
| Cepillo de cerdas plásticas para baños | 86U |
| Toalla para trapeador | 80 U |
| Botes de desinfectantes para piso | 50 botes |
| Cesto para depositar basura para oficina | 10 |
| Rociadores de agua de 1 litro | 6U |
| Tarros de jabón lava platos | 15Tarro |
| Palos metálicos para trapeador | 6 U |
| Ventosa con mago de madera | 4 U |
| Palas con mago de madera | 8U |
| Platos desechables pequeños | 12 Paquetes |
| Paquete cuchara plástica ( 25 U) | 8paquetes |
| Paquetes Tenedor Desechables (25U) | 8paquetes |
| Escobas de cerdas plásticas | 36 U |
| Pares de guantes de Hule | 12 pares |
| Rollos de papel toalla | 36 |

Presentando alos que ofertaron por Comprasal: DISTRIBUIDORA “AF” por un monto de $4,180.15; DISTRIBUICIONES JR por un monto de $4,027.65 y DISTRIBUIDORA R.P por un monto de $4,346.15**;** por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los insumos para la municipalidad detallados anteriormente, a **DISTRIBUICIONES JR** por un monto de **$4,027.65;** se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de ese monto de la cuenta número 005-40005302 Fondo Común y emita cheque a favor de **José Nelson Ramírez Meléndez.B)** se nombra como administrador de orden de compra a Evelyn Marleni García de Sánchez Auxiliar de UACI.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista de la solicitud de compra de 150 resma de papel bond tamaño carta 90% de blancura base 20 y 50 resma de papel bond tamaño oficio 90% de blancura base 20; que solicita el Jefe de la UACI para suministrar a todas las unidades de la municipales; presentando a los que ofertaron a comprasal CALTEC S.A DE C. V por un monto de $778.50; y LAPTOS G&D por un monto de $770.00;y en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA : A)** Adjudicar la compra 150 resma de papel bond tamaño carta 90% de blancura base 20 y 50 resma de papel bond tamaño oficio 90% de blancura base 20 a **LAPTOS G&D** por un monto de **$770.00;** se autoriza a la Tesorera la erogación de ese monto de la cuenta número 005-40005302 Fondo común y emitir cheque a favor de Celina Estela Dubon de Matamoros. **B)**se nombra como administrador de orden de compra a Evelyn Marleni García de Sánchez Auxiliar de UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 15 galones de Diesel para equipo #1 de la municipalidad y 20 galones de combustible Diesel para equipo # 22; que solicita el Encargado de Vehículos Administrativos para el uso de rutas diarias; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal: TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $2.28 precio por galón de Diesel; El concejo considera que para respaldar dicho gasto deberán de llevar la documentación necesaria, bitácora de recorrido etc. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 15 galones de Diesel para equipo #1 de la municipalidad por un monto de **$34.20** y 20 galones de combustible Diesel para equipo # 22 por un monto de **$45.60** a **TEXACO CARRETERA DE ORO** . Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta del Fondo FODES 25% 005-40005329 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **b)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Esteban Canjura López, Encargado de Vehículos Administrativos. Se hace constar que el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Edgardo Martínez Campos, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Encargado de Vehículos Administrativos, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 68 galones de Diesel para equipo 36 motiniveladora; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo, 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador; combustible solicitado por el Jefe de la UDU; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO precio por galón de Diesel **$2.28** precio varía y precio de galón de gasolina regular **$2.46**; el concejo Considera que dichos gastos deberán de ir con la documentación de respaldo, plan de trabajo y bitácoras. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de 68 galones de Diesel par equipo 36 motiniveladora por un monto de **$155.04**; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo por un monto de **$68.40**; 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino por un monto de **$ 47.88** y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador **$24.60** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Jefe de la UDU José Mauricio Pacheco Castellón. **C)** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta del 005-40009448 Mantenimiento de Caminos vecinales Rurales del Municipio 2020. Se hace costar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Jefe de UDU, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de los materiales: 156 Tonelada Mezcla Asfáltica en caliente ¾” con transporte, 369.00 Galones de Emulsión lenta CSS 1H con transporte ; materiales solicitado por el Jefe de la UDU, que serán utilizado para llevar a cabo la ejecución del proyecto vía convenio “**ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE HACIENDA ARRAZOLA;** presentando al único que oferto por Comprasal: a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$13,810.95;**  Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 156 Tonelada Mezcla Asfáltica en caliente ¾” con transporte, 369.00 Galones de Emulsión lenta CSS 1H con transporte a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$13,810.95. Autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540010365 “**ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE HACIENDA ARRAZOLA**, y emita el cheque a nombre de **la empresa**. **B)** Se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Jefe de la UDU, José Mauricio Pacheco Castellón; quien será el supervisor de dicho proyecto. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, JEFE UDU, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$1,500.00** |  | **Abono a préstamo de año 2018** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-40009952**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo a la mujer municipal de Tonacatepeque año 2020** | **$131.25** |  | **En concepto de pago de recibo a nombre de Sandra Beatriz Hernández de López por $131.25.** |
|  | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$54.25** |  | **En concepto de devolución de transferencia solicitada en reunión anterior por $130.20 para pago de combustible del cual $54.25 se solicitó según acta sesenta y cuatro, acuerdo diez y $75.95 según acta sesenta y cuatro acuerdo once , haciendo la suma de $130.20 dichos montos se solicitaron para pago de combustible, se solicita devolución de fondos del monto de $54.25 ya que por error la encargada de presupuesto agrego la cuenta del 25% a la hoja de verificación presupuestaria, por lo que verificando la documentación junto al encargado de bodega Rodolfo Guzmán dichos fondos pertenece a equipo pesado FODES 75%.** |

**Se hace constar que el concejal** Carlos Ernesto Ulloa Salinas salva su voto en la tercera transferencia de la cuenta fodes 25% a la cuenta fondo común la cantidad de $54.25. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de Materiales que se detalla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CANTIDAD | UNIDAD | MATERIAL SOLICITADO |
| 20 | vara | Costanera de pino 5Vrs. |
| 10 | Lbs. | Clavo de 2” |
| 15 | Yda. | Manguera Transparente de ½” |
| 2 | rollo | Cordel Nylon |
| 31 | M3 | Arena de Rio |
| 35 | M3 | Grava N°1 |
| 280 | Bolsa | Cementogris Portland tipo I |

Materiales Solicitador por el Jefe de la UDU, que son lo que se utilizaran para proyecto **CONCRETEADO DE TRAMO DE UN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD EL MAIS** que se ejecutará mediante convenio firmado entre la Municipalidad y ADESCO de dicho sector; Que hay otros implementos en la requisición que el concejo no tomara en cuenta en vista que hay en existencia en la municipalidad, como carretillas, barra, almádana, piocha entre otros, que no se adquirirán con el fin de no sobrepasar el monto que se tiene presupuestado para este proyecto. presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: FERRETERIA DE ORO por un monto de $4991.00 y SUMINISTRO COMERCIAL por un monto de $6799.55; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales requerido por el Jefe de la UDU detallados anteriormente a **FERRETERIA DE ORO** por un monto de $**4991.00; materiales que se** utilizaran para proyecto “CONCRETEADO DE TRAMO DE UN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD EL MAIS, que se ejecutará mediante convenio firmado entre la Municipalidad y ADESCO de dicho sector. **B)autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **CONCRETEADO DE TRAMO DE UN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD EL MAIS, que se alimenta del FODES 2%**, y emita el cheque a nombre de **Nelly Angélica García de Elías. C)** El Administrador de orden de compra se nombra a José Mauricio Pacheco Castellón .**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:**El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado REINALDO CARDOZA ARDON, quien se desempeña como Auxiliar de Medio Ambiente, y solicita ante el Concejo Municipal permiso sin goce de sueldo, por el periodo 4 de enero 2021 a 4 de marzo 2021 dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho al empleado, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **REINALDO CARDOZA ARDON**, por el periodo 4 de enero 2021 a 4 de marzo 2021. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia Operativa, Sindicatura, Recursos Humanos, empleado Reinaldo Cardoza Ardón, Medio Ambiente y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$90,902.14** |  | Abono a préstamo de año 2017 por $68,421.49 y abono a préstamo 2018 $22,480.65 **(para pagos de dietas concejo diciembre 2020 $13,000.00; complemento de aguinaldo $67,250.00; ISSS nov. 2020 $1,035.00; Jaret Moran $8,659.00 y renta Nov. 2020 $958.14; haciendo el total de la transferencia antes mencionado)** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$16,268.24** |  | **Abono a préstamo 2018 ( para pago de CAESS Nov. 2020 $14,660.47 y DELSUR Nov.2020 $1,607.77.** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la UDU remite carpeta técnica elaborada por el Ing. José Mauricio Pacheco Castellón , del proyecto **MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA REMODELACION DE LA OFICINA DE LA UAIPpor un monto de $5,000.00 FODES 2% año 2020**; **El Concejo Considera: I)** que se dejo un monto en el presupuesto 2020 con el fin de dar atención al espacio de las Unidades: de Archivo Central y la Unidad de Acceso a la Información Publica, para cumplir con los lineamientos del IAIP; Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA REMODELACION DE LA OFICINA DE LA UAIPpor un monto de $5,000.00 FODES 2% conforme a Presupuesto Municipal. b) Se Mandata al Gerente Operativo para que gire las instrucciones correspondientes para que**  la UDU realice el/los requerimiento/s correspondiente/s a la UACI para que esta unidad realice el proceso conforme a la LACAP, para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que ya se aprobó la carpeta Técnica para el proyecto **MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA REMODELACION DE LA OFICINA DE LA UAIPpor un monto de $5,000.00 FODES 2% año 2020**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA REMODELACION DE LA OFICINA DE LA UAIP, aperturece con el monto de $5,000.00** tómese de la **cuenta 00540009340 FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**, **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UACI, presupuesto, UDU y Despacho Municipal. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.